



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN No. 008 de 2018
OCTAVA FECHA, PRIMERA FASE
SUPER COPA JUVENIL 2018
(9 de Mayo)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPER COPA JUVENIL 2018

En uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y en particular de las que le confiere el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 3768 por la cual se adopta la Reglamentación que regirá la Super Copa Juvenil 2018.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de la octava fecha de la primera fase de la Supercopa Juvenil 2018 :

EXPULSADOS

Nombre	Club	Fecha	Suspensión	a Cumplir
ANDRES DAVID ESCALANTE Motivo: Doble Amarilla Art. 58	BUCARAMANGA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
ANDRES FELIPE GUZMAN Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ALIANZA PLATANERA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
ROBERTO CARLOS VANEGAS Motivo: Doble Amarilla Art. 58	UNIÓN MAGDALENA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

EDIER ALFREDO CASTILLO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	SANTA FE	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
EFMAMJJASOND GONZALEZ Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ATL. NACIONAL	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
JUAN PABLO PATIÑO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	AMIGOS DEL ESPINA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
ROBIN STEWARD ANGEL Motivo: Doble Amarilla Art. 58	CORTULUA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
MATEO PUERTA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	CORTULUA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
JOSE ISRAEL MOYA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	HUILA	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
KEVIN ANDRES QUIÑONES Motivo: Doble Amarilla Art. 58	BOGOTÁ F.C	8a Fecha I Fase	1 Fecha	9a Fecha I Fase
CAMILO ANDRES VARGAS Motivo: Lenguaje ofensivo contra un adversario Art. 63 - G	PLATA VINOTINTO Y ORO	8a Fecha I Fase	3 Fechas	9, 10 & 11 Fechas I Fase
SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ Motivo: Lenguaje ofensivo contra un adversario Art. 63 - G	BANFIELD	8a Fecha I Fase	3 Fechas	9, 10 & 11 Fechas I Fase
CARLOS ALBERTO RAMOS Motivo: Desaprobar decisiones arbitrales Art. 64 - A	CORTULUA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 y 10 Fechas I Fase
LUIS DAVID CARDENAS Motivo: Desaprobar decisiones arbitrales Art. 64 - A	PATRIOTAS	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 y 10 Fechas I Fase
HENRIQUE DE JESUS HIDALGO Motivo: Juego Brusco Grave Art. 63 - C	JAGUARES DE CÓRDOBA	8a Fecha I Fase	1 Fechas	9a Fecha I Fase



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

JUAN DANIEL CIFUENTES Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	AMÉRICA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
JUAN JOSE SALAZAR Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	UNIÓN MAGDALENA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
ALEJANDRO GARCIA Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	ONCE CALDAS	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
CRISTIAN BLANCO Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	ATL NACIONAL	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
DANIEL ARTURO OSPINO Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	UNIÓN DELTA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
ANDRES FELIPE PEREZ Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	DEPORTIVO CALI	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
LUIS ALBERTO DE LEÓN Motivo: Conducta violenta Art. 63 - E	BASTIDAS F.C	8a Fecha I Fase	2 Fechas	6a, 7a Fecha I Fase
CRISTIAN MOLINA Motivo: Escupir a un adversario Art. 63 - H	REAL SANTANDER	8a Fecha I Fase	4 Fechas	9, 10, 11 Y 12 Fecha I Fase
PHIL ADANSON AMAYA Motivo: Conducta antideportiva Art. 64 - A	ALIANZA PLATANERA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 & 10 Fechas I Fase
JUAN PABLO RIVAS Motivo: Conducta antideportiva Art. 64 - A	ALIANZA PLATANERA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 & 10 Fechas I Fase
WILMAR JADER VALENCIA Motivo: Conducta antideportiva Art. 64 - A	DIM	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 & 10 Fechas I Fase
JOSE ANCIZAR VALENCIA Motivo: Conducta antideportiva Art. 64 - A	ONCE CALDAS	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 & 10 Fechas I Fase



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

CARLOS HERNAN SERRATO	ALIANZA TOLIMA	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 & 10 Fechas I Fase
Motivo: Conducta antideportiva Art. 64 - A				
JUAN GABRIEL SEPULVEDA	TOTAL SOCCER	8a Fecha I Fase	2 Fechas	9 & 10 Fechas I Fase
Motivo: Conducta antideportiva Art. 64 - A				
HECTOR ANGULO QUIÑONES	ALIANZA TOLIMA	8a Fecha I Fase	3 Fechas	9, 10 & 11 Fechas I Fase
Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B				

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. NACIONAL	6 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
PATRIOTAS	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
PLATA VINOTINTO Y ORO	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
ALIANZA PETROLERA	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
MILLONARIOS	5 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
REAL SANTANDER	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
F. C. BASTIDAS	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
UNIÓN DELTA	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
ÁGUILAS DORADAS	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
B.CHICO	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
CYCLONES CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
TIGRES F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00

Artículo 2º.- En Investigación denuncia presentada por el club DIM contra Once Caldas por hechos ocurridos en el partido correspondiente a la 8a Fecha del grupo B disputado entre DIM y Once Caldas.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

Artículo 3º.-Sancionado el club UNIÓN MAGDALENA con multa de veinte salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50%, equivalentes a **siete millones, ochocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos (7,812,420)** y la pérdida del partido por marcador 0 - 3 a favor del contendor por omitir la edad de jugadores que tengan tratamiento restrictivo. partido correspondiente por la octava fecha del grupo D entre Unión Magdalena y Barranquilla el 8 de Abril a las 10:00 en la cancha Bombona.

El club Barranquilla Fútbol Club a través de su Presidente presentó queja por lo ocurrido en el partido en referencia señalando que el club unión Magdalena finalizó el partido con 7 jugadores del año 1999, infringiendo el artículo 22 del reglamento del campeonato.

El comité corrió el respectivo traslado al Unión Magdalena para que se pronunciara sobre el particular.

El Unión Magdalena en la contestación acepta su responsabilidad frente a los hechos denunciados, señalando que se trató de un error involuntario y que además no se le ofreció la información pertinente por parte del Comisario de Campo.

Conductas de esta índole están contempladas en el artículo 83 literal e) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual señala-

(...)

Artículo 83 Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia. Constituye infracción de los clubes sancionable con multa de 20 salarios legales mínimos vigentes al momento de la infracción y derrota por retirada o renuncia, las siguientes:

a) Al club, selección municipal o departamental que permita actuar en el campo de juego o en el banco de suplentes un jugador que haya suplantado a otro.

b) Al club, selección municipal o departamental que incluya en la planilla de juego un jugador no inscrita reglamentariamente.

c) Al club, selección municipal o departamental que permita la actuación en el campo de juego de un jugador no inscrita en la planilla.

d) Al club, selección municipal o departamental que haga actuar en el campo de juego o permita la presencia en el banco de suplentes, jugadores suspendidos o inhabilitados.

e) Al club, selección municipal o departamental que omitan o alteren la cuota de jugadores cuyas edades tengan tratamiento restrictivo.

f) Al club, selección municipal o departamental que incluya en la planilla de juego un número de jugadores superior al autorizado o realice el cambio de jugadores en número superior al permitido o convenido.

g) Al club, selección municipal o departamental que incluya en la planilla de juego un número de jugadores extranjeros superior al autorizado o realice el cambio de dichas jugadores en número superior al permitido o convenido.

h) Si por actuación de los dirigentes de un club, selección municipal o departamental o por un factor del cual es responsable el club u organizador del encuentro, un partido no puede disputarse o se termina anticipadamente por disposición del árbitro.

i) Si por motivo imputable a sus dirigentes o a un factor del cual es responsable el club o el organizador del evento, el equipo no puede, no quiere, se niega jugar o a continuar el partido.

j) Imposibilidad de celebración de un partido por vencimiento o suspensión del reconocimiento deportivo o participación en un evento deportivo con dicha suspensión.

k) Si el partido se juega entre dos clubes cuyo reconocimiento deportivo se encuentra suspendido o cancelado, además de la multa, ambos serán sancionados con pérdida del partido por retirada, renuncia o no presentación en la cancha.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

l) Al club, selección municipal o departamental que sin justa causa no presentare su equipo en la cancha a la hora programada oficialmente y por esta causa no se realizare el partido.

Si el club responsable fuere visitante pagará al local los perjuicios económicos que fije la Comisión Disciplinaria, de acuerdo con las pruebas presentadas y sin perjuicio de las demás sanciones que le puedan corresponder.

m) Al equipo del club, selección municipal o departamental, que sin autorización del árbitro abandone el terreno del juego antes del tiempo reglamentario o se niegue a jugar estando dentro del mismo.

n) Cuando un equipo quede en inferioridad numérica que le impida continuar reglamentariamente un partido de campeonato.

Parágrafo: Las conductas tipificadas en este artículo podrán ser conocidas por la autoridad competente en los términos del artículo 164 del presente Código o mediante queja o denuncia formulada por persona (natural o jurídica) con interés legítimo dentro de las dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del partido denunciado con indicación clara los hechos y las pruebas correspondientes.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 4º.-Sancionado el club TOTAL SOCCER con multa de veinte salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50%, equivalentes a siete millones, ochocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos **(7,812,420)** y la pérdida del partido por marcador 0 - 3 a favor del contendor por omitir la edad de jugadores que tengan tratamiento restrictivo. partido correspondiente por la tercera fecha del grupo B entre Alianza Petrolera y Total Soccer el 31 de Marzo a las 15:00 en la estadio Daniel Villa Zapata

“Artículo 83 *Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia. Constituye infracción de los clubes sancionable con multa de 20 salarios legales mínimos vigentes al momento de la infracción y derrota por retirada o renuncia, las siguientes:*

(...)

b) Al club, selección municipal o departamental que incluya en la planilla de juego un jugador no inscrito reglamentariamente.”

Artículo 34. *Derrota por retirada o renuncia. Cuando un club sea sancionado con la derrota por retirada o renuncia, se entenderá que el resultado es de cero - tres (0-3) a favor del contendor. Si este último, en el tiempo jugado, hubiere logrado una mejor diferencia de goles, ésta se mantendrá.*



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

Artículo 5º.-En Investigación hechos ocurridos en el partido correspondiente a la 6a Fecha del grupo B disputado entre Juventud el Cartijo y Pereira el día 22 de Abril.

Notifíquese y cúmplase

Fdo.

**JOSE ORLANDO MORALES LEAL
PRESIDENTE**

Fdo.

**GABRIEL ANTONIO HERRERA DÍAZ
Miembro**

Fdo.

**JUAN LUIS LÓPEZ VEJARANO
Secretario**